



UNAP

**Facultad de
Farmacia y Bioquímica**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-FFyB-UNAP-2019

Iquitos, 02 de enero de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONÍA PERUANA.**

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario dar cumplimiento al Art. 126 de la Ley 30220, que establece que se debe brindar a los estudiantes en la medida de las posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar, recreación, actividades culturales, artísticos y deportivos programadas a través de la Oficina Tutorial y Bienestar del Educando (OTUBE), es conveniente Encargar esta función a un docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a la Q.F. LILIANA RUÍZ VÁSQUEZ, Dra. docente contratada a tiempo Parcial, la Jefatura de la Oficina Tutorial y Bienestar al Educando (OTUBE) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. ANDRÉS G. NIÑAL ROMÁN DE
DECANO

Dist.: DEFP. DPTO. ORSA, OAyP. Int., Archivo
AONR/mngd



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Q.F. BRENDA S. URDAY RUIZ Mgr.
SECRETARIA ACADÉMICA

